

"2025, Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE FORJA Concejal Analía Escalante

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31 OCT. 2025	Hs. 10:41
Numero: 931	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° 131 /25

LETRA: FORJA-CAE

Ushuaia, 30 de Octubre de 2025

Sra. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir el proyecto de Ordenanza que se adjunta, solicitando su incorporación al Boletín de asuntos entrados que tendrán tratamiento en la próxima sesión ordinaria.

La Ordenanza propuesta tiene por objeto exceptuar a los vecinos María Constanza Rija Masaguer DNI 32.413.157 y Gonzalo Ponti DNI 28.429.647 de lo normado en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal 5055.

Lo solicitado encuentra motivación en la situación particular de los vecinos, a quien le fuera adjudicada una vivienda por parte del Municipio hace 10 años, cumplimentando la nombrada todos los requisitos y condiciones impuestos hasta la fecha.

En el año 2024, transcurrida una década desde el momento de la adjudicación, el Municipio habilitó los trámites necesarios para realizar la escrituración de estas viviendas, obteniendo la nombrada su escritura en el mes de Junio del corriente año.

En virtud de ello, el plazo de cinco años mencionado en el segundo párrafo del artículo 5 de la Ordenanza 5055, inicia su conteo desde el momento en que se formalizó la escritura de la vivienda, situación que impide a la propietaria enajenar libremente el bien, ya que operaría el pacto de retroventa a favor del municipio.

Observando el tiempo transcurrido desde la adjudicación a la fecha, es dable afirmar que el plazo se encontraría holgadamente cumplido en los hechos,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Analía ESCALANTE
Concejal Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia

encontrándose la propietaria en condiciones de disponer de la vivienda sin ser afectada por restricciones de ningún tipo.

En el presente caso la demora en la formalización de los trámites no es una responsabilidad imputable a la propietaria, sino que deriva de los tiempos en los que el municipio ha llevado adelante las etapas y trámites requeridos para escriturar.

Cabe señalar que los vecinos acudieron a nuestro espacio solicitando orientación para resolver este inconveniente, teniendo en cuenta que atraviesa actualmente una situación familiar delicada, que podría abordarse de mejor modo si encontramos una solución efectiva a este problema.

Por ello, entendiendo que en este caso en particular el plazo establecido en el artículo 5 ya se encontraría cumplido, corresponde otorgar una excepción que permita a la vecina decidir y disponer sobre su vivienda según resulte más adecuado para su grupo familiar.

Sin otro particular, a la espera del acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.-



Angélica ESCALANTE
Concejala Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia

"2025, Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: **Excepción.** EXCEPTUAR del artículo 5 de la Ordenanza Municipal N°5055 a la Señora Rija Masaguer Maria Constanza, DNI 32.413.157 y al Señor Ponti Gonzalo DNI 28.429.647.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° /25.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



Andrea ESCALANTE
Concejala Bloque FORJA
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"